

Pillere N 381.7

Doc^{to} N 38.

Junta de liquidacion

N 35

N 708
426

Copied. de D. Manuel Gurt

Cartas Pilleres de credito importantes. — G^{no}. 8.

MH-01145

CAS. 48

DOC. 1

FOL. 8

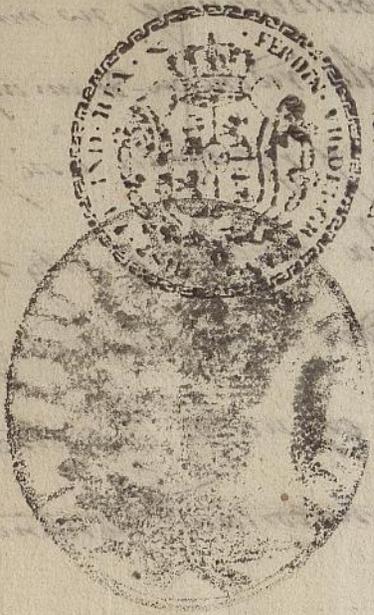
1798.4

Doc 11 38.

James de la Roche
1798

James de la Roche

James de la Roche



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO;
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Para el pago de los impuestos, para los
años de 1824 y 1825.



O.L. 145-563

Mano de Sr.

Representa ser acreedor
del Departamento de Marina Ciudadano Manuel Guit Mr. de Vivere &
de once meses de sueldo la Corveta de Gr. Simona, con su mayor respeto
devenyado del Sr. en ante V. S. dice: Que a consecuencia de haberse embarcado
la Corveta de la Escuadra del Peru, y pide se le cada en el referido Buque, en la clase q. menciona,
ratifiquen esta cantidad como con mismo en el Berg. Pelicari, ha acreditado
dad en quateros q. especie su aportacion en las grandes y dilatadas campañas
perteneciente al Estado, q. no sea fawas pues q. han efectuado aquelly, sin q. en toda esta serie
este Tomo se encuentra de tiempo, hecha molestado al Estado, cum en lo
con mucho denuedo, es, may preciso, como es en Socorro tan necesarios p.
perando sea del agrado de S. E. el conseguirlo. subvenir a sus alimentaciones y de su familia.

Lima Enero 23/824. Merite V. S. p. un momento, q. en el dia se ha
sin tener a q. ojergerse, mas q. a once meses de sueldo
de a q. es acreedor al Departamento de Marina. La
ra esto servate de este medio, y esta persuadido el Sup.
q. su bondad ordenara si se satisfaga esta cantidad
en quateros q. especie perteneciente al Estado, q. de
esta suerte, podra desasosarse en alguna manera,
y enjugon las tristezas de su quaterora y orerida

Informe al Comandante de Marina.

Mano de Sr.

familia. Quando estas consideraciones no muevan
a V. E. deben inclinarse a la redencion de un infelice
q. ejime p. este doloro, y representa asi justifi-
cacion en omino de la equidad: en esty termino

V. E. suplica se digne acceder a la sordidad q. en
el Exordio de este, llaa expuesto. La notoria q.
espera ocomron de la q. notoriam. administrada

Lima y En. 30 de 1824

Para al H. Ministro de
Hacienda p. q. disponga
se satisfaga al Suplicante
la mitad de sus alcances en
qualquiera de las especies
perdenecientes de arado, me-
nos la q. exceptua.

Manuel Guatay
Nmo. Sr.

Es constante el credito de los once meses
de la haber q. reclama el Maestro de viver.
de la Cont. de qua. Limena, q. lo vendido
desde 1.º de Febrero de 1823. q. esta q. pag.
lta. fin de Dic. del mismo año; y segun
el ajuste formado al efecto, resulta alcanc.
Fiecientos veinte q., sobre cuya satisfacc.
V. E. resuelva lo q. sea de su sup. agrado,
y acordose los avisos corresp. a estos Ofici-
os Principales p. la sucesiva cuenta y
razon. Callao Nuevo 23. de 1824.

P. ord. del R.
Ministro
E

Lima Febrero 4. de 1824.

P. Romero

Comptare por los Administradores del tesoro publico el su-
premo Decreto que antecede satisfaciendole al Suplicante la
mitad de sus alcances que expresa la Comision de Maxima Liza
que haya fondos para satisficarlo.

Juanuel
E

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



Fragmentary handwritten text visible along the left edge of the page.



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y UNO.

Para independiente para los Años
de 1821 y 1825. 4° y 5°

REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE 1825. Y 1826.



Mano. Guat. Sr.

*Este of. solo abarca los
ajustes formados en 28.
de Enero de 1824.*

*El Ciudadano Man. Guat. con el mayor respeto
hace presente a V. E. of. siendo ausente de la cantidad
de trescientos y veinte y dos of. se adeuda al Estado,
por los sueldos devueltos of. en la Representacion of.
acompañada de expediente estando ya decretada, y
con el expediente informe del Comisionado de Marina.*

*Lima Feb. 22. de 1826.
Informe al Comisionado
de Marina.*

*Suplica a V. E. acordar el interese en la mayor
suma posible por no haber habido sueldo alguno de es-
tos ajustes, como tambien el no haber tenido en el
dicho expediente y cuentas of. ni haber desempeñado el car-
go de contador habilitado en la Real Audiencia, los
servicios necesarios p.ª. Merced en consecuencia, por
la crisis en of. se hallaba el Estado en esa epo-
ca. Y por tanto.*

Mano. Guat. Sr.

*A. V. E. Suplica of. en atencion a lo of. debe expuesto se
digne decretar si es de su mayor agrado el of. se
le reserve pagandole por la cantidad de subsistencia
solo la cantidad of. expresa la Comisionaria de Marina
por el ajuste ya formado. Espero alcancen del ben-
eficio con que de V. E. lo of. solicite en justicia. &c.*

Mano. Guat. Sr.

Como Sr.

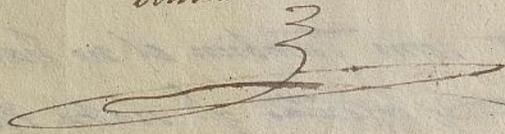
Por la Comis.ª de mi cargo nos ha entregado

de cantidad alguna al Mtro. de Riveros.
D. Man. Gurt p. cuenta de sus haberes
percibidos y mandados pagar p. V.E. en
su decreto de 30. de En. de 1824; siendo ^{de} con
siguiente acreedor á los trescientos veinte pesos
y en cuenta al abono q. solicita del tiempo
q. sirvió de Cont. habilitado; no hay constancia
de ello en esta Dependencia, ni
orden ni título q. me autorice p. afu-
tarlo como tal. Comis. Pral de Marina
Callao Jero 28 de 1826

P. Romero

Lima Mayo 4. de 1826.
A la Junta de Liquidacion

P. S. E.,
Salazar

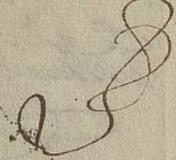


~~Lima Mayo 4. de 1826~~

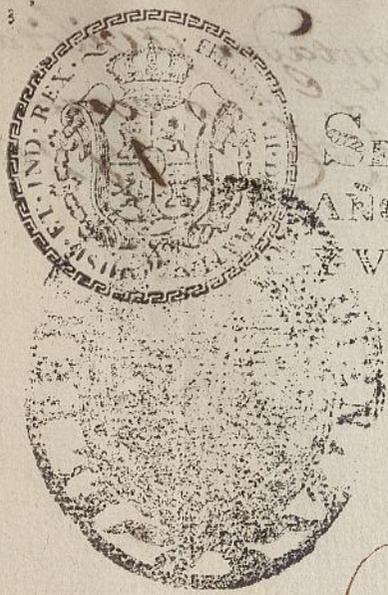
~~Lima Mayo 4. de 1826~~

Lima Ab. 24. de 1826

Dirigido a informe de los S. S. Administradores
del Fuero



Rosario
6. 1.

Un quartilla.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Valga para el mismo de 1825. y 1826.

Por
ella Tierra de Segura.

Cumpliendo con el Decreto de O.S. Jha. 24. del pp^{do}
lo of. debemos informar sobre la deuda del Alcaide de Ciberon
de la Corveca de Guerra Simina Man. Quint. Que reconocido
los Libros del año de 1825. y el presente, no se encuentra haver
sido scampacho Cam. alg. p. una Feor. Anadiendo, q. esta cla-
se de p. siempre se ha verificado p. el Comis. de Ultramar,
sobre el y. se servira resolver lo q. estime conveniente. Fe-
sorenia gral. del Estado. Lima Mayo 12. de 1826.

Diego Pineda Loxera Baro

Lima Mayo 22. de 1826

Dirigida al S. Fiscal

S.S.

Porca

El Fiscal pide: Que informe la conformidad
gral de cuentas, acerca de los sueldos q. reclama el
etc

Interesado en Maxon & Contador abilitado de
la Fragata Protector. N.º 1.º fho con la vi-
ta. Lima Mayo 24.º de 1826—
Perezaga

Lima Mayo 26.º de 1826

1.º

Principales
de nulle.
Ayuntamiento
de nulle.
Perezaga

Visto con lo expuesto con el S. Fiscal secular
acreditor al Estado a S. Manuel Gurt en la can-
tidad de treientos veinte p.º y se le acusa
como Contador abilitado de la Corbeta Lima
que son los que unicamente han reclamado y
a que se ha contrabido el informe de la Comisa-
ria de Marina segun consta de lo informado por
la Comisaria siendo necesario que quando se ve-
rifique su pago tengan conocimiento esta y la
Almon.ª del Tesoro. Entreguese el Expediente
con las formalidades de estilo

Se como Pion
y nulle—
Perezaga

Perezaga
v. 1.
Perezaga

Don
D. N. Lore

Se le tiene por participante
en el Huayaguil de Indios de la
de los apurtes a q. se acuerda
como lo acredita por la
certificacion q. incluye.

Lima Mayo 6 de 1726.

Yo como el comisario
de Manabí

P. J. E. E. L

Salvador

El Ciudadano Manuel Guat. con la mayor bene-
volencia honore a V. E. q. ha sabido en la maxima
del Rey para su instalacion habiendo sido contra-
cam. te por los Espanoles, en el Pto. del la-
Mar, juntam. con otros baxos con quienes solam. te
se trataba de aver efuacarse por ligeros afin de con-
seguir aumento en nuestra aduana, por cuyos cau-
sar siendo nuestras reuniones en una epoca tenidas
por el mayor caimon, y estando custodiadas p.
sea responsabilidad de un m. n. a. no nos hemos
obligado a abandonar el Pto. Tomando cada uno el
partido q. le era mas conveniente afin de conseguir
con la mayor prontitud sea utiles a nuestras
Partes suab. En esta Ciudad se pagan baxos de
esta junta mencionada, y quisiera en caso p. asi
se pudiese informar lo V. E. Esta larga re-
lacion hace el suplicante p. q. V. E. atendien-
do a ella, a una grande sumada sin el menor
dubido, y a algunas dudas q. le han ocasiona-
do su miserable epoca: Tenga la Ciudad de este-
mas se le den los apurtes a q. se acuerda del
año 23. el q. se haya formado por el Sr. Comi-
sario, y los del 24. como consta por la Certificaci.
q. incluye. Al mismo tpo. pide a V. E. se le con-
ceda por participante p. Huayaguil por cuya gracia
abarcada obtenga una mediana subsistencia en
compañia de un hermano q. en ella existe, y
por todo lo expuesto

A. V. E. Suplico se digna merced por su notoria ad-
ministracion lo q. sea de Justicia &c.

Manuel Guat. J. J.

Como Señor

D. Manuel Guat que por nueve
esta instancia es autor de la ha-
cienda nueva en la cantidad de tres-
cientos p. por el tipo q. ha servido
de Maestre en los buq. de guerra seg.
el ajustamto adjunto. Lima Mayo
12/826



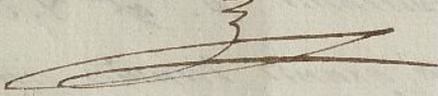
P. Romero

Lima Mayo 17 de 1826.

A sus antecedentes

P. J. E. E. L

Salamanca



A. Maestre de Vivera de
la Armada D. Juan Justo

De un habu venid. tota fin
de D. C. de 824

Comun. D. C. de un fin

Maestre de Vivera
D. Juan Justo

Deposito

El exp. ha de haber

Por 10 m. de multa en 30 p. fin.
venid. desde 1.º de En. de 824 q.
se embarca en la frag. de gran
D. C. tota fin de D. C. de 824 q.
de acumbares q. de un fin

300 - 1 - 1



Alcance de la hacienda en la cantidad de 300 p. de un
Mayo 11 de 1824

J. Romero



Nota Los asientos del año veinte y tres con
en otro expediente con interese

12

2

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint signature or initials]

[Faint signature]

[Faint horizontal line]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

17

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Como Sr.

Lima Mayo 29/26

Vuelvo a la firma de liquidacion, que tendra presencia el dictamen del fiscal de veinte y cuatro de mayo

P. S. E. E. L.

Salaran

Cumpliendo con el superior decreto fho. 17. Mayo del presente, se agregan la Antec. tu asiendo el replicante a V. E. el no tener como sub- jecto un solo fin, por estar sin sueldo base algun- to. agregandose a este el tomo q. Marchan a Huayaguil como lo expone anteriormente, y sucesiva- mente a otras infelices hermanas siendo la una viuda de Maxido por un imperioso suceso de la Gran- Merced V. E. por un motivo de esta calamidad. por lo q. no teniendo el replicante otro remedio a q. recurrir.

A. V. E. Suplica se digno resolver se lo satisfagan los aportes a q. se recurra. Se justicia q. se- paca abogada de la Merced administrativa.

Man. [Signature]

Lima Mayo 21. de 1826

Al Sr. Comisario de Merceda quien se recibira impresos distinguiendo las- epocas, clases de recibos, y hacerse en cada una, del ocurrido.

[Signature]

Por
o. l.

[Signature]

[Signature]

De la Junta de Liquidacion.

D. Manuel Guit que vivió de Maestre de Armas de la Corbeta de guerra Lima, por su sueldo y pagas lta. fin de Enero de 823, y desde esa fecha lta. Diciembre del mismo año cobra trescientos veinte pesos segun el informe de 28 de Enero de 24. de 11. En la misma clase de Maestre, siguió en la Lima, en el Protector y otros buques de guerra lta. fin de Octub. de 824. que se adquirió y desembolsó en Huacho; alcanzando por los diez meses corridos trescientos pesos, segun el informe de 12. de Mayo último a 5. ota.

Sin embargo que el interesado ha dicho que se le cobraron algunos meses de las épocas que se le asentan, y que la certificación de su lta. Título de Contador; esta oficina no tiene otra regla, en otro indulto p. a. conmutar y hacer abonos a oficiales, que lo que resulta por las ordenes del Supremo Gobierno. Ultimamente: son trescientos veinte pesos los que alcanza D. Man. Guit, y q. lta. si lo creen de justicia, pueden renovar. — Lima Junio 3. de 1826 —

P. Romero

9 7
Lima Junio 5. de 1825

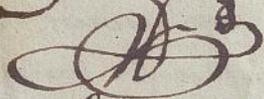
Vista al S. Fiscal -

Recor.
v. i.



S. S. A. S.
El Fiscal en este Exped. Dice: Fue
por el antecedente Informe del S.
Comisario de Atarigua, se halla ab-
suelta la duda que tubo este Mi-
nisterio, quanto expidio su dicta-
men de 24 de Mayo. Eni no en-
cuentra embargo para que se
proceda a la liquidacion que soli-
cita este Interesado. Lima Junio
7 de 1826 -

Amexaga



Lima Junio 12. de 1826

vistos los documentos ultimamente acom-
pañados y lo expuesto por el S. Fiscal se
se declara que D. Manuel Gurt es acrehe-
dor al Estado en la cantidad de treientos
pesos por el tiempo que sirvio de Maestro
de Libres de la Fragata Protector enten-
diendose sin perjuicio de la declaratoria
de 26. de Mayo pp.^{do} y con las mis

mas calidades prescritas en ella. Debe
se el Exped.^{te} como esta acordada

[Handwritten signature]

Se tomo razon
y rubrica —

[Handwritten flourish]

Porci
v. l.

[Handwritten flourish]

Lima Junio 21 de 1826.

Deo el interesado un billete de reconocimiento por
las condiciones que resultan a su favor en virtud de las declara-
torias de la junta de liquidacion de servicios de Atayo ulti-
mo y doce del presente mes. Hase al honorable Ministro de
Nacionda

H. B. S. L.

[Handwritten signature]

Lima Junio 23/26

Expidase por este Minist. el billete de credito resp-
a favor del interesado, valor se seiscientos veinte pesos
como se prescribe en el exp. que dict. ant. y tomere
antes razon en la contad. a pral. favor del retado,
Comisario de marina, y Junta de liquidacion —

[Handwritten flourish]

Comose Razon en la Contaduria
gral. de Cuentad. Lima
Junio 26 de 1826 #

Domingo de las Casas

Comose Razon en la
Tesoreria gral del Estado
Lima. Junio 26 de 1826

Jose Barof

[Handwritten flourish]

Varon en la Comina a g. de
maxima. Lima Junio 26. de
1826.

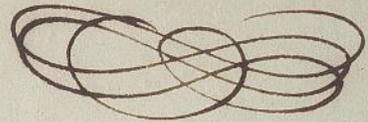
J. A. D. S. C.

Domingo Saldaña
of. 2º

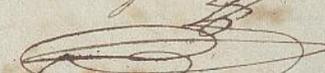


Comose Varon en esta de
cretaria de la Junta de Li-
quidacion Lima Junio 26. de
1826.

Manuel G. de Pora
vocal Secretario



Recivi del Ministerio de Hacienda el billete que se
me ha impuesto de liquidacion p. Lima y
Junio 26. de 1826

Manuel G. de Pora




Quintana Roo
Certificando de la cuenta de
Cuentas de la Hacienda de
1856

Para el Sr. Secretario de
Hacienda

Antonio P. de
Cortés

Antonio P. de
Cortés



El Sr. Secretario de Hacienda
de la Secretaría de Hacienda
y Fomento

